



PS/5332

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 31 OCT 2023

VISTO: la celebración de los Juegos Parapanamericanos;

RESULTANDO: I) que el Comité Paralímpico Uruguayo ha invitado al Coordinador del Área Deporte Comunitario, Sr. José Luis Bringa, a participar de los Juegos Parapanamericanos a llevarse a cabo en Santiago de Chile, República de Chile, del 12 al 27 de noviembre de 2023;

II) que el costo de los pasajes aéreos es cubierto por el Comité Paralímpico Uruguayo, no así los gastos de alojamiento y manutención;

CONSIDERANDO: que se estima de interés la participación del Sr. Coordinador a efectos de que el país se encuentre debidamente representado;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 108/015 de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1) Designase en Misión Oficial al Coordinador del Área Deporte Comunitario de la Secretaría Nacional del Deporte, José Luis Bringa, del 19 al 26 de noviembre de 2023, para participar en los Juegos Parapanamericanos a llevarse a cabo del 12 al 27 de noviembre de 2023 en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.

2023-2-11 0000865

2) Otórgase por concepto de viáticos la suma de U\$S 2.104 (dólares estadounidenses dos mil ciento cuatro) correspondientes a ocho (8) días al 100% en la ciudad de Santiago de Chile. La referida suma se ajustará por las variaciones que se operen en la escala de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente al 1° de julio de 2023, en el período de la Misión.

3) Impútase el gasto de la presente misión al objeto del gasto 235, Programa 481, financiación 1.1 "Rentas Generales" del Inciso 02 "Presidencia de la República" Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

4) Comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República